

PIRQUE, 10 ABR 2014

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º Decreto Alcaldicio N° 1059 del 2 de septiembre de 2013, que establece las subrogancias de las Unidades Municipales.

4º La carta de fecha 27 de marzo de 2014, visada y timbrada por el Alcalde, en la cual la directiva de la organización comunitaria "Club de Huasos El Principal", solicitan permiso de venta de alcohol los días 26 y 27 de abril para la actividad "Rodeo Oficial".

5º El certificado N° 448 de fecha 27 de marzo de 2014 firmado por el Secretario Municipal (S), que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

6º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

7º El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 30 de octubre de 2013 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título 5°, Art. 32 y N°3.

8º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

DECRETO

OTORGUESE permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Club De Huasos El Principal", con personalidad jurídica N° 7, actualmente vigente, representada por el Sr. Héctor Muñoz Bravo, RUT [REDACTED], el día 26 de abril 2014, en la actividad "Rodeo Oficial", en horario de 10:00 hrs a 03:00 hrs., a realizarse en la media luna municipal Los Corrales.

DÉJESE establecido que el valor del permiso será 2 UTM, por concepto de derecho municipal y deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

TÉNGASE presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

REALÍCESE la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.



EUGENIO ZUNIGA MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CBU/EZM/MBA/APR/pat.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo SECMU.
- Unidad de Control.-
- Depto. de Finanzas.-
- Unidad de Patentes Comerciales.-
- Tenencia de Pirque.-

CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE

